

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

Francisco Froylan Candelario Morales: Buenos días.

Alejandro Barragán Sánchez: Buenos días.

Nidia Aracely Zúñiga Salazar: Buenos días

En Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 9:00 (horas) del día 27 (veintisiete) del mes de junio del 2023 (dos mil veintitrés), con fundamento en lo dispuesto el Artículo 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Artículo 16, Fracción I, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos reunimos en la Sala de PRESIDENCIA ubicada en Av. Cristóbal Colon # 62, en el Centro Histórico de ésta municipalidad, los servidores públicos en uso de la voz **C. Alejandro Barragán Sánchez- PRESIDENTE MUNICIPAL- La C. Nidia Araceli Zúñiga Salazar - TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL-** y el **C. Francisco Froylan Candelario Morales- DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, para efectuar la **6** Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a efecto de desarrollar el siguiente:

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

- I.-** Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.
- II.-** Declaración de inexistencia de información de un recurso de revisión 09-2023 o en su caso análisis sobre el tema.
- III.-** Vista al Comité sobre oficio que hace llegar el área de Jurídico sobre "Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana"
- IV.-** Asuntos varios
- V.-** Clausura

I.- Para el Desahogo del **primer punto en uso de la voz C. Francisco Froylan Candelario Morales** del orden del día Lista de asistencia y declaración del Quórum legal Procedo a nombrar lista:

--CIUDADANO **Alejandro Barragán Sánchez**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE...

-**Alejandro Barragán Sánchez:** presente.

--CIUDADANA **Nidia Araceli Zúñiga Salazar** -TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA...

-**Nidia Araceli Zúñiga Salazar:** presente.

--y el de la voz **C. Francisco Froylan Candelario Morales- DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, presente...

EN VISTA DE QUE ESTAMOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EN VIRTUD DE QUE HAY QUÓRUM LEGAL.

II.- SE PROCEDÉ AL DÉSAHOGO DEL **PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA**: En este punto hago dé su conocimiento que tenemos un recurso de revisión 09-2023 vigente donde el ciudadano solicita se le entregue la siguiente información:

- “11. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una “Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con el Estado de pertenencia (entidad federativa)”? Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la “Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con el Estado de pertenencia (entidad federativa)”.
12. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una “Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de Justicia del Estado de pertenencia (entidad federativa)”? Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la “Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de Justicia del Estado de pertenencia (entidad federativa)”;
- lo anterior, respecto de la actuación bajo la conducción y mando del Ministerio Público a que hace referencia el párrafo primero del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
13. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una “Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de la República”? Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la “Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Fiscalía General de la República”; lo anterior, respecto de la actuación bajo la conducción y mando del Ministerio Público a que hace referencia el párrafo primero del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
14. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una “Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de la Defensa Nacional (incluyendo el Ejército, la Fuerza Aérea y la Guardia Nacional)”? Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la “Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de la Defensa Nacional (incluyendo el Ejército, a Fuerza Aérea y la Guardia Nacional”.
15. Actualmente, ¿El Municipio cuenta con una “Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con la Secretaría de Marina”? Si la respuesta es afirmativa; solicitó entonces, en su forma amplia y completa el (los) actual (les) y oficial (les) documento (s) público (s) que contenga (n) lo referente a la “Estrategia Municipal

En uso de voz el C. Francisco Froylan Candelario informa que ya giro oficio al área de **Seguridad Publica Municipal donde especifican en ultima respuesta oficio 343/06/2023/CMSP lo siguiente:**

EX PONER

Que con tal carácter y en atención a su **OFICIO No. 2015/2023** en el que se me informa que el día 13 de Junio del año 2023 llegó por correo electrónico el recurso de revisión 09-2023 donde se solicita sea entregada la siguiente información al recurrente:

“11., 12., 13., 14. y 15. Actualmente ¿El municipio cuenta con una “Estrategia Municipal para la Coordinación de la Función Policial con el Estado; con la Fiscalía General de Justicia del Estado; con la Fiscalía General de la República; con la Secretaría de la Defensa Nacional y con la Secretaría de Marina?”

si la respuesta es afirmativa, solicito entonces...”

Por el libelo de cuenta me permito hacer de su conocimiento que una vez revisados los archivos y la base de datos con que cuenta esta Dirección General de Seguridad Pública a mi cargo; **NO SE CUENTA CON UNA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA FUNCIÓN POLICIAL CON EL ESTADO, CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y CON LA SECRETARÍA DE MARINA**, ya que solo se establece la coordinación para lograr eficiencia en el diseño de las funciones policiales e implementación de políticas públicas en materia de seguridad con las referidas dependencias; puesto que es a través de las mesas de trabajo interinstitucional del **CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** como instancia de deliberación y coordinación, donde se elabora y coordina la implementación de los acuerdos en materia de seguridad el cual es presidido por el **CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** donde participan las distintas dependencias de seguridad de los tres órdenes de gobierno.

Por lo anteriormente manifestado a usted **C. DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, y toda vez que han quedado ya de manifiesto mis respetos, muy atentamente le

11

2

Los integrantes del Comité de Transparencia analizan la situación y pruebas de oficio que envía Seguridad Pública a la Unidad de Transparencia y se analiza la información de los puntos 11, 12, 13, 14, 15 ya que como menciona el Director de Seguridad Pública

Por el libelo de cuenta me permito hacer de su conocimiento que una vez revisados los archivos y la base de datos con que cuenta esta Dirección General de Seguridad Pública a mi cargo; **NO SE CUENTA CON UNA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA FUNCIÓN POLICIAL CON EL ESTADO, CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y CON LA SECRETARÍA DE MARINA,** ya que solo se establece la coordinación para lograr eficiencia

Lo anterior se debe declarar inexistente con fundamento en Artículo 30 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Comité de Transparencia - Atribuciones.

I. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Artículo 86 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS -Bis. Respuesta de Acceso a la Información - Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

- **VOTANDO TODOS POR UNANIMIDAD LEVANTANDO LA MANO QUE SE APRUEBE EL ACUERDO RELACIONADO A ESTE PUNTO.**

En relación al **punto 3 del orden del día** el Secretario Técnico del Comité de Transparencia informa al comité de Transparencia que llegó un oficio por parte de la Unidad Jurídica del ITEI relativo a "Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana" mismo que se muestra de forma física, solicito que se ordene a las áreas generadoras de esta información envíen la información hoy mismo 27 de junio 2023 para dar contestación Jurídico del Órgano Garante ITEI.

- **VOTANDO TODOS POR UNANIMIDAD LEVANTANDO LA MANO QUE SE APRUEBE EL ACUERDO RELACIONADO A ESTE PUNTO.**

En **relación al punto 4** asuntos varios informo que se tiene cumplido el proceso de verificación PV_001_2023 mismo que se les entrega de manera física.

En **relación al punto 5** Clausura el Ciudadano Alejandro Barragán Sánchez en Calidad de presidente de este comité: siendo las 9: horas doy por clausurada esta sexta sesión extraordinaria de comité de Transparencia.

Alejandro Barragán Sánchez: Muchas Gracias.

Francisco Froylan Candelario Morales: Muchas Gracias

Nidia Aracely Zúñiga Salazar: Muchas Gracias

-----**CONSTE**-----

--Se levanta la presente acta como lo dispone el artículo 25, fracción XVI, Ley de **Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios**, para Documentar los actos que deriven del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y acordado en reuniones del Comité de Transparencia, misma que será publicada en el sitio web del sujeto obligado municipio de Zapotlán el Grande.-



C. MAESTRO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE



C. LIC. FRANCISCO FROYLAN CANDELARIO MOARALES
SECRETARIO TÉCNICO

C. LCDA. NIDIA ARACELY ZÚNIGA SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL